



LEY N° 108/1991

QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONAL CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°. Créase la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD), que coordinará las acciones entre los entes gubernamentales que trabajan en programas de lucha contra el narcotráfico y la drogadicción.

Artículo 2°. La Secretaría mencionada en el Artículo 1° dependerá directamente de la Presidencia de la República y estará a cargo de un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto, nombrados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3°. Modifícase el Artículo 58 de la Ley 1340/88 que queda redactado de la siguiente manera: "A los efectos de la aplicación de esta Ley, créase la Dirección Nacional de Narcóticos (DINAR), dependiente de la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD)".

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado por la H. Cámara de Diputados a ventiocho días del mes de noviembre del año un mil novecientos nventa y uno y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a trece días del mes de diciembre del año un mil novecientos noventa y uno.

José A. Moreno Ruffinelli
Presidente
H. Cámara de Diputados

Gustavo Díaz de Vivar
Presidente
H. Cámara de Senadores

Luis Guanes Gondra
Secretario Parlamentario

Artemio Vera
Secretario Parlamentario

Asunción, 27 de diciembre de 1991.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Andrés Rodríguez

Orlando Machuca Vargas
Ministro del Interior

María Cynthia Prieto Conti
Ministra de Salud Pública y
Bien. Social